

ACUERDO No. 147-CNR/2013. . El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el **punto número tres: Incremento salarial a personal de apoyo, como reconocimiento a mayor tiempo de servicio y con los salarios más bajos**, de la sesión extraordinaria número cinco, celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos del día veinticinco de julio de dos mil trece; punto expuesto por el señor Director Ejecutivo, doctor José Enrique Argumedo; y

CONSIDERANDO:

- I) Que la Administración Superior, ha propuesto al Consejo Directivo, autorice un incremento salarial para un grupo de 20 empleados, que pertenecen al segmento de apoyo, que tienen mayor tiempo de servicio en la institución y los salarios más bajos;
- II) Que el financiamiento de dicho incremento salarial, a partir del mes de agosto al mes de diciembre de 2013, se efectuará mediante economías salariales obtenidas en el corriente año; y para el ejercicio fiscal de 2014, dicho financiamiento se obtendrá por medio de los salarios asignados a plazas vacantes que se solicita suprimir;

POR TANTO, de conformidad a lo solicitado por la Administración Superior; y en uso de sus atribuciones legales,

ACUERDA: Autorizar: **I)** a partir del 1 de agosto del presente año, el incremento salarial de 20 plazas del personal del Centro Nacional de Registros, según detalle anexo por Unidad y Línea Presupuestaria, el que se considera incorporado al presente Acuerdo; **II)** a la Unidad Financiera Institucional; realice los ajustes presupuestarios y trámites financieros para hacer efectivo el pago de los salarios mensuales del personal detallado en dicho anexo; **III)** para el ejercicio fiscal del año 2014, la supresión de las plazas vacantes de: Profesor de Educación Parvularia, con un salario mensual de CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO 71/100 DÓLARES (US\$474.71), y la plaza de Auxiliar de Mantenimiento con un salario mensual de CUATROCIENTOS VEINTE 77/100 DÓLARES (US\$420.77); y utilizar los fondos de dichas plazas para el incremento de CUARENTA 00/100 DÓLARES (US\$40.00), a los sueldos del personal relacionado en el romano **I)** anterior; y **IV)** a la Dirección Ejecutiva, efectúe los trámites necesarios para el incremento de las plazas, bajo la modalidad de contratos por remuneraciones permanentes, con las prestaciones correspondientes, y, en consecuencia, los ajustes presupuestarios que sean pertinentes para cubrir las erogaciones. Las cantidades mencionadas están expresadas en Dólares de los Estados Unidos de América. San Salvador, veinticinco de julio de dos mil trece. COMUNIQUESE.-



Doctor José Enrique Argumedo
Secretario del Consejo Directivo

